

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.138

Viernes 2 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2637648

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

Solicitud de proyecto de modificación de cauce

Provincia de Chañaral

Solicitud de Autorización de Modificación de Cauces Naturales o Artificiales

Canaleta de Relaves Pampa Austral Tramo II

Proyecto Rajo Inca

Ricardo Sobarzo Ceballos RUT 6.575.618-8, abogado, en representación de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE (CODELCO Chile), División Salvador RUT 61.704.000-K, empresa minera, industrial y comercial, creada por Decreto de Ley N° 1.350, publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 1976, ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 005, El Salvador, comuna Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, al señor Director respetuosamente digo:

Vengo en solicitar para mi representada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, la aprobación de la Solicitud de Autorización de Modificación de Cauces Naturales o Artificiales Canaleta de Relaves Pampa Austral Tramo II, del Proyecto Rajo Inca, en adelante el Proyecto.

Codelco Chile, División Salvador, se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Proyecto Rajo Inca", en adelante e indistintamente "PRI", localizado en la Región de Atacama, provincia de Chañaral, comuna de Diego de Almagro, y cuyo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) fue calificado favorablemente mediante RCA N° 19/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.

Las operaciones mineras de El Salvador se iniciaron en 1959, con el desarrollo de minería subterránea y la incorporación posterior de minería a rajo abierto. La explotación del yacimiento minero ha incluido minerales sulfurados y minerales oxidados de cobre, los cuales se han procesado mediante flotación convencional y lixiviación, respectivamente, incluyendo etapas de extracción por solventes (SX) y electro-obtención (EW) posteriores a la lixiviación. Actualmente se procesa un promedio de 32 mil toneladas por día (ktpd) de mineral sulfurado cuyo relave se conduce a través de la canaleta existente y se deposita en el Depósito de Relaves Pampa Austral (DRPA), obra actualmente en operación, y 15 ktpd de mineral oxidado.

En este contexto PRI, considera explotar y procesar dichos minerales en las instalaciones existentes e incorporar modificaciones en ellas para optimizar e incrementar, tanto la tasa de procesamiento como la producción de cobre fino. El Proyecto considera procesar una tasa máxima de 37 ktpd de mineral sulfurado y 30 ktpd de mineral oxidado, lo que permitiría aumentar la producción de concentrado de cobre a un promedio de 245 kton/año (máximo 370 kton/año) y la producción de cátodos de cobre a un promedio de 25 ktCuf/año.

En la actualidad, la Etapa 1 del PRI está finalizando y se proyecta iniciar la construcción de la Etapa 2, la cual mantiene el mismo concepto para los sistemas de conducción y descarga de los relaves, requiriendo de la adaptación de la infraestructura existente a los nuevos niveles de crecimiento que permitan el trayecto del relave para su depositación en el tranque. El trayecto que los une se denomina "Conducción de Relaves Pampa Austral", el cual alcanza una longitud aproximada de 45,8 km y el Tramo II específicamente aproximadamente 12 km.

El Tramo II del PRI Etapa 2, se ubica en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama y consiste en la implementación una tubería de acero sin revestimiento interno con un sobre espesor para control de desgaste, enterrada en zanja, para conducir el flujo de manera gravitacional en presión, con un revestimiento tricapa exterior para

CVE 2637648

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



control de corrosión externa. El ducto será construido enterrado como talud de la excavación y disposición de los diferentes rellenos. Este esquema se aplicará al trazado general del ducto y en particular en el cruce de las quebradas. La particularidad en estos últimos casos es que la profundidad de la clave del ducto estará supeditada a la profundidad de la socavación que se determine en cada uno de dichos cauces naturales.

El inicio de este tramo coincide con el término de la canaleta de relaves del Tramo I existente, cuya conexión se realiza mediante un cajón de carga, de manera de pasar desde escurrimiento en acueducto a una tubería gravitacional en presión. Asimismo, al término del Tramo II del relaveducto se proyecta una estación disipadora para el control de la presurización de la conducción de los relaves.

El Proyecto contempla la intervención de nueve quebradas IGM, cuyas coordenadas UTM (Datum WGS84 Huso 19S) de los puntos de intervención a dichas quebradas son las siguientes:

Q1 Norte: 7.096.000 m y Este: 435.043 m
QA1 Norte: 7.096.605 m y Este: 433.780 m
Q2 Norte: 7.096.636 m y Este: 433.462 m
Q3 Norte: 7.097.001 m y Este: 432.783 m
Q4 Norte: 7.097.348 m y Este: 432.151 m
Q5 Norte: 7.097.562 m y Este: 431.547 m
Q6 Norte: 7.097.576 m y Este: 430.763 m
Q7 Norte: 7.097.262 m y Este: 429.199 m
Q8 Norte: 7.096.878 m y Este: 428.394 m

La seguridad estructural e hidráulica de las obras proyectadas no causan algún tipo de daño, ni alteran significativamente el escurrimiento de las aguas. Se fundamenta en los criterios de diseño utilizados, en los estudios básicos, en la utilización de materiales y métodos adecuados para la construcción y en el empleo de tecnología probada, tanto en la construcción, como en la operación, comprendiéndose diversas obras y medidas de seguridad.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, se solicita aprobación al Director Regional de la Dirección General de Aguas, para los efectos de construir e implementar la obra descrita, puesto que configuran obras de modificación de cauces naturales. Los demás antecedentes técnicos y descripción general de la obra se indican en el proyecto y planos que se adjuntan a esta presentación. Estos antecedentes se ponen a disposición de los interesados junto a esta presentación en la oficina de la Dirección General de Aguas Región de Atacama, ubicada en calle Rancagua N° 499, Copiapó, Región de Atacama.

